MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1108 /

TEMUCO, 25 AGO. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Ordinario Nº 307 el 18 de Agosto de 2015, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurante Diurno y Nocturno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2606
Actividad Económica	: RESTAURANTE NOCTURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°0204
Nombre Del Contribuyente	: RESTAURANTES JULIO IBARRA TEJERIA E.I.R.L.
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 20.08.2015
Otorgación Nº	: 33
Fecha	: 20.08.2015
Rol Avalúo	: 1504 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

PTP/LBG/MRU/hcr
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

933847